

el Grupo a que figuren adscritos los puestos de trabajo, ni otras inferiores al Grupo de titulación al que figuren adscritos los puestos de trabajo).

- Titulación superior afín a las funciones del puesto 1,000 punto.
- Titulación superior no afín a las funciones del puesto 0,250 puntos.
- Titulación media afín a las funciones del puesto 0,750 puntos.
- Titulación media no afín a las funciones del puesto 0,135 puntos.
- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, afín a las funciones del puesto 0,375 puntos.
- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, no afín a las funciones del puesto 0,125 puntos.

La puntuación máxima dentro de este apartado de Méritos de Formación y Perfeccionamiento (Cursos y Titulaciones académicas) será de 2 puntos.

D) ANTIGÜEDAD

- Por cada mes de servicios en la Diputación Provincial de Ciudad Real, computándose los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, 0,033 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, incorporándose al expediente, mediante certificación de la Secretaría General, aquellos que obren en el expediente del interesado.

Quinta.- Puntuación mínima: La puntuación mínima para poder acceder al puesto será de 2,5 puntos.

Sexta.- Comisión de Selección: Estará integrada conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial y con las facultades que en el mismo se indican, de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: D. Francisco Espinosa Espinosa
Suplente: Dª Mª Paz Nieto Bultrón

* Secretario:

Titular: D. Angel Trapero Rico
Suplente: D. Alfredo Velasco Reyes

* Vocales:

- El Diputado responsable del Área en que se encuentre ubicado el puesto de trabajo:

Titular: D. Angel Amador Muñoz

- El Jefe de Servicio o Unidad, o superior jerárquico del puesto de trabajo:

Titular: D. Manuel Muñoz Moreno

Suplente: D. Ramón Romero Gómez

- Un representante de CSIF, de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

Titular: D. Román Bultrago Loro

Suplente: D. Juan Gallardo González

- Un representante de CC.OO., de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

Titular: Dª Julia Conde Díaz

Suplente: D. José M. Melero Cabañas

- Un representante de UGT, de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

Titular: D. Pedro González Carretero

- Un representante de S.I.T.D. de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

Titular: D. Enrique Vilches Santiyán

Suplente: D. José A. Velasco Alba

Séptima.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente.

Los sucesivos anuncios, así como las posibles reclamaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2000.- El Presidente,

Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, Mª Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 6.455

=====0=====

ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación, de fecha 15 de noviembre de 2000, fue aprobada la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso ordinario, del puesto de trabajo de Jefatura de Sección de Deportes de la plantilla laboral como a continuación se indica:

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCION DE DEPORTES DE LA PLANTILLA LABORAL

Conforme a lo preceptuado en el artículo 20.1 a) y c) de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la anterior; artículo 7.2 A) del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial; el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás normativa complementaria en la materia, se convoca concurso para la provisión, por el sistema de Concurso Ordinario, del puesto de trabajo de JEFE DE SECCION DE DEPORTES de la plantilla laboral de esta Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.- Denominación, nivel y localización del puesto: Puesto de trabajo nº 7.07.008, Jefe de Sección de Deportes, nivel 26, adscrito al Servicio de Deportes.

Descripción:

1.1 Bajo la superior dirección del Jefe del Servicio:

* Funciones de estudio, informes y propuestas de realización de actividades.

* Tiene la responsabilidad de la dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo de las actividades integradas en la Sección.

- Dirigir al personal que se halle a sus inmediatas órdenes y vigilar la gestión de los asuntos encomendados al mismo.

- Velar porque se cumplan, dentro de plazo, las actividades, convenios, etc.

- Inspeccionar y activar el curso de las actividades, hacer que los Negociados funcionen con normalidad y dar cuenta al Jefe de Servicio.

Y en especial:

- Planificación y seguimiento de actividades deportivas.

- Confección de informes y propuestas para su tramitación.

- Elaboración y control presupuestario de las actividades de la Sección.

1.2 Sustituir al Jefe de Servicio en casos de ausencia u otro impedimento.

1.3 Cualesquiera otras análogas, con sujeción a las órdenes recibidas de su inmediato superior.

Valoración: Tiene asignado un complemento específico de 1.753.116 pesetas anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 14 e incompatibilidad.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Será requisito indispensable para poder participar en el presente concurso el ser empleado laboral fijo perteneciente al grupo I/II de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, y estar en posesión de Titulación Superior/Diplomado Universitario, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Los aspirantes tendrán que llevar un mínimo de dos años en el puesto de trabajo con destino definitivo para poder participar en este concurso.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes harán